

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

26 DE DICIEMBRE DE 2017

No. 226

**Í N D I C E**

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**Secretaría de Finanzas**

- ◆ Reglas de Carácter General por las que se declaran como inhábiles los días que se indican para el ejercicio de facultades de comprobación, determinación y cobro de Impuestos Federales Coordinados 3

**Oficialía Mayor, Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y Secretaría de Finanzas**

- ◆ Declaratoria de necesidad para la modernización y el reordenamiento de la zona en la que se ubica el Centro de Transferencia Modal Mixcoac, para el desarrollo y mejoramiento de la infraestructura y equipamiento urbano que tienda a elevar el bienestar y acceso de los habitantes de la Ciudad de México a los servicios públicos de transporte 5

**Delegación Miguel Hidalgo**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social, “Capacitación y Sensibilización para promover la prevención del consumo de sustancias psicoactivas” para el Ejercicio Fiscal 2017 10

**Delegación Tláhuac**

- ◆ Lineamientos de Operación de la Acción Social: “Entrega de materiales de construcción, por única ocasión, para viviendas afectadas en Tláhuac, tras el sismo del 19 de septiembre del 2017” 14

**Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México**

- ◆ Aviso por medio del cual se da a conocer la modificación al Programa Anual de Evaluaciones Externas 2017 del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 24 de marzo de 2017 20

**Continúa en la pág. 2**

**Corporación Mexicana de Impresión, S. A. de C. V.**

- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los días inhábiles de la Unidad de Transparencia de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., correspondientes al año 2018 y enero de 2019 para efectos de los actos y procedimientos de su competencia 21

**Escuela de Administración Pública del Distrito Federal**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Enlace Electrónico donde podrán ser consultados los Lineamientos Generales para la certificación de competencias profesionales de la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal 23

**Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE)**

- ◆ Acuerdo por el que se da por terminada la suspensión de los términos y procedimientos de las Unidades Administrativas adscritas al Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE) 24
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el registro del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE), con número MEO-124/041217-E-SEFIN-FIDERE-13/2004 26

**Instituto Electoral de la Ciudad de México**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Resolución del Consejo General, respecto de la solicitud de ejercer la facultad de asunción parcial para implementar el conteo rápido en las Elecciones de Gobernador en los Estados de Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Veracruz y Yucatán, así como de Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante sus Procesos Electorales Locales 2017-2018” 27

**SECCIÓN DE AVISOS**

- ◆ Movimiento Enérgico, S.A.P.I. de C.V. 67



**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S. A. DE C. V.**

**LIC. YESSICA GARCÍA HERNÁNDEZ**, Directora General de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., Entidad de la Administración Pública Paraestatal del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 71 fracciones I y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 10 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México con relación con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, y numeral 33 de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México; y

**CONSIDERANDO:**

1.- Que en términos de lo dispuesto en el Decreto por el que se Expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, dicho ordenamiento tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar a toda persona el Derecho de Acceso a la Información Pública en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo del poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Órganos Autónomos, Órganos Político Administrativos, Alcaldías y/o Demarcaciones Territoriales, Organismos Paraestatales, Universidades Públicas, Partidos Políticos, Sindicatos, Fideicomisos y Fondos Públicos, así como de cualquier persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos, realice actos de autoridad o de interés público en la Ciudad de México.

2.- Que el artículo 194 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México dispone que no se pueden establecer en los procedimientos de acceso a la información, mayores requisitos ni plazos superiores a los estrictamente establecidos en la Ley, a efecto de garantizar que el acceso sea sencillo, pronto y expedito; asimismo, el artículo 10 establece que en todo lo no previsto en dicho ordenamiento, se aplicará lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Tratados Internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, y en orden de preferencia la Ley de Procedimiento Administrativo local, y, a falta de disposición expresa en ella se estará a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles local y demás ordenamientos relativos en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

3.- De conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, la Administración Pública de la Ciudad de México puede determinar la suspensión de labores señalando los días que deberán ser considerados como inhábiles para efectos del ordenamiento en cita, días en que, por consecuencia, no correrán los términos para las actuaciones gubernamentales de la Administración Pública Local, asimismo, en su artículo 71 dicha Ley establece que las actuaciones y diligencias en ella previstas se practicarán en días y horas hábiles, considerando como inhábiles los días: sábados y domingos, 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada 6 años, el 25 de diciembre y aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento mediante acuerdo del titular de la dependencia, entidad o delegación respectiva, que se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

4.- Que en términos de lo dispuesto por los Capítulos II del Título Tercero y I del Título Noveno, y artículo 2º Transitorio de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017, así como por los artículos 32, 35, 38 y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF), se establecen plazos perentorios para la atención de las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales en posesión de Entes Públicos y la sustanciación y resolución del Recurso de Revisión competencia del INFODF.

5.- Que el numeral 33 de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México, establece que serán días hábiles todos los del año a excepción de los sábados, domingos e inhábiles y los que por disposición de ley se consideren inhábiles y los que se establezcan por acuerdo del Pleno del Instituto, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, asimismo, establece que serán inhábiles los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores o los términos relativos a los procedimientos previstos en estos Lineamientos, mismos que se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México o en el órgano de difusión oficial que corresponda, además de darse a conocer en el sitio de Internet del sistema electrónico.

6.- Que la Ley Federal del Trabajo en su artículo 74 dispone que son días de descanso obligatorio: el 1º de enero, el primer

lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1° de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1° de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal, el 25 de diciembre y el que determinen las Leyes Federales y Locales Electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada Electoral.

7- Que existe un criterio interpretativo del Poder Judicial de la Federación, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, del mes de enero de 1997, tomo V, página 479, en el sentido de que es un hecho notorio de que las festividades religiosas como semana santa y el día de muertos inciden para computar los términos legales, ya que generalmente las oficinas de las autoridades, entre otras las fiscales, permanecen cerradas.

8.- Que durante los días declarados inhábiles se suspenderán los plazos y términos en todos aquellos asuntos y procedimientos sustanciados por la Unidad de Transparencia de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., dicha suspensión de plazos y términos será aplicable en la tramitación, atención y recepción de solicitudes de información pública y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales; a los servicios que ofrece la Unidad de Transparencia, así como a la substanciación y seguimiento de los Recursos de Revisión.

9.- Que con el fin de dar seguridad jurídica a todas las personas relacionadas con los trámites y procedimientos sustanciados por la Unidad de Transparencia de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., se hace del conocimiento del público en general el presente Acuerdo, mediante su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en los estrados de dicha Unidad y en el Portal de Internet de COMISA, así como en el Sitio de Internet del Sistema Electrónico habilitado para tramitar, atender y recepcionar las solicitudes de información pública y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales. Por las anteriores consideraciones y fundamentos, la Directora General de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., emite el siguiente:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V., CORRESPONDIENTES AL AÑO 2018 Y ENERO DE 2019 PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS DE SU COMPETENCIA.**

**ÚNICO.**-Para efectos de la gestión de las solicitudes de información pública y de datos personales que ingresan o se encuentran en proceso a través del Sistema Electrónico habilitado para tal efecto; de la Plataforma Nacional de Transparencia, manera verbal, ya sea presencial con la Unidad de Transparencia o vía telefónica oficial de la Unidad de Transparencia, por fax, por correo postal o telégrafo, correo electrónico, por escrito o en forma personal; y demás actos y procedimientos para la recepción, substanciación, resolución y seguimiento de los recursos de revisión interpuestos ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF), y otros actos administrativos competencia de la Unidad de Transparencia de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., en adhesión al calendario determinado por el INFODF y el emitido por el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México mediante Acuerdos que se publiquen en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se considerarán inhábiles los siguientes días del año 2018: lunes 1° al viernes 05 de enero, lunes 5 de febrero en conmemoración del 5 de febrero Día de la Constitución Mexicana; lunes 19 de marzo en conmemoración del 21 de marzo Natalicio de Benito Juárez; del lunes 26 al viernes 30 de marzo semana santa; martes 1° y jueves 10 de mayo; del lunes 16 al martes 31 de julio; jueves 1 y viernes 2 de noviembre; lunes 19 de noviembre; miércoles 12 y del lunes 17 al lunes 31 todos de diciembre; así como del martes 1° al viernes 04 de Enero de 2019.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en los estrados de la Unidad de Transparencia de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., y en los sitios de Internet de la Entidad [www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx). Así lo proveyó la Directora General de corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.

**SEGUNDO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

**DIRECTORA GENERAL DE CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S. A. DE C. V.**

(Firma)

**LIC. YESSICA GARCÍA HERNÁNDEZ**

---